



Resolución Gerencial General Regional

N° 075 -2022-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 25 FEB. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 106-2022-GORE-APURIMAC/DRAJ- de fecha 23/02/22; el Memorandum N° 0211-2022-GRAP/06/GG de fecha 18/02/22, el Informe N° 046-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 17/02/22; el Informe N° 116-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNyGMA/SGRNyANP de fecha 17/02/22, el Informe Legal N° 09-2022-GR. APU/12/GRRNGMA/SGRNANP/CFPS de fecha 17/02/22, el Informe N° 009-2022-GR-APURIMAC/GRRNGMA/SGRRNYANP/LANC de fecha 16/02/22; Informe N° 133-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 14/02/22, Informe N° 030-2022/GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTP/RPC-PBM de fecha 14/02/22 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú prescribe que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales";

Que, en primer lugar, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre **"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** (Lo subrayado es nuestro);

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se prevé en el numeral 33.1 del artículo 33°, lo siguiente: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**";

Que, del mismo modo lo dispuesto por La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el en el título VIII. Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico- numeral 4) Presupuesto por deductivos, que textualmente señala: "Corresponde al monto que no es necesario emplear para que la obra cumpla con las metas previstas. Cuando se determine la existencia de partidas físicas o presupuestales que no son necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Inspector y/o Supervisor de Obra, el presupuesto deductivo de las partidas que no serán ejecutadas a fin de que la Gerencia Regional pueda solicitar la transferencia de fondos a otros proyectos." "El Inspector y/o supervisor de proyectos, deberá verificar el monto a ser descontado y de encontrarlo conforme lo remitirá a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para que luego de su revisión, proceda a elevar a la Gerencia Regional para la aprobación resolutoria del presupuesto deductivo y comunique a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento la transferencia de dichos fondos a otros





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



proyectos.”

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que en fecha 21/02/14, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 0033-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA, mediante el cual **APRUEBA**, el Expediente Técnico del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURIMAC”**. CODIGO SNIP 246545, para su ejecución por la modalidad de administración directa por un monto de S/. 9'924,360.68, (...) y plazo de ejecución de 36 meses, (...);

Que, en fecha 28/10/19, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 282-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual **APRUEBA**, el Expediente Técnico de Modificación con Incremento Presupuestal N°01 (deductivos de obra, partidas mayores metrados), afectándose componentes como (Costo Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión de Proyecto y Liquidación) Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURIMAC”**, con código SNIP 246545 y código único de inversión N° 2234960, (...);

Que, en fecha 06/08/20, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 241-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual **APRUEBA**, Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 02 (deductivos de obra partidas nuevas, partidas mayores metrados, afectándose componentes como Gastos Generales y Gastos de Supervisión) del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURIMAC”**, con código único de inversión N° 2234960 y código SNIP 246545, por la modalidad de administración directa (...);

Que, en fecha 07/02/2022 el Coordinador de la Sub Cuenca Pachachaca Bajo emite el Informe N°01-2022-GR-APU/GRRNGMA/SGRAANP/COORD/ESA dirigido al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas con atención al ex Supervisor de la Sub Cuenca Pachachaca Bajo, mediante el cual solicita aprobación de adicionales y deductivos de obra del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURIMAC”**, (...), en el que sustenta:

➤ **OBJETIVO**

En proyecto en mención culminó su ejecución física en Diciembre del 2020, en referencia a la valorización del mes de Diciembre de 2020, se verificaron los deductivos correspondientes para dar el cierre correspondiente al proyecto, por otro lado se realizó el sinceramiento correspondiente en cuanto a los bajos rendimientos del personal obrero los cuales inciden directamente sobre el Componente 1, cabe aclarar que las partidas valorizadas fueron ejecutadas en su totalidad realizando una optimización de recursos, es por ello que se realiza el correspondiente sinceramiento y se aclara que el Expediente de Modificación N°03 no ve la necesidad de solicitar una asignación presupuestal por la presente ampliación presupuestal puesto que las metas fueron ejecutadas en su totalidad tal como se visualiza en la última valorización del año 2020.

➤ **FINALIDAD**

Aprobar el Expediente de Modificación N°03 por Adicionales de Obra (Por Bajos Rendimientos) y Deductivo de Obra en vías de regularización para proceder con el cierre del proyecto y dar continuidad al proceso de Liquidación de Obra.

➤ **CONCLUSIÓN DEL COORDINADOR:**

- Para poder dar continuidad al proceso de cierre proyecto en mención en necesario contar con la aprobación de las metas ejecutadas y la deducción de partidas no ejecutadas, en ese sentido se realizó el Expediente de Modificación N°03 por Adicionales de Obra (Por Bajos Rendimientos), los cuales tienen incidencia directa sobre el Componente 1 debido a no contar con el personal obrero calificado, por otro lado dentro de la Valorización de diciembre de 2020 se identificaron metrados no ejecutados los cuales se deberán deducir para continuar con el proceso de cierre del proyecto.

PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DEL COSTO DIRECTO		
A	ADICIONAL POR BAJOS RENDIMIENTOS	S/ 268,676.43
B	DEDUCTIVO DE OBRA	S/ 268,057.64
C	TOTAL (C=A-B)	S/ 618.79





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

- Se realiza el deductivo de S/. 268,057.64, correspondiente a metrados no ejecutados, los cuales no fueron de necesidad para el funcionamiento del proyecto. El monto total, del proyecto asciende a la suma de S/ 11,632,056.88 (11 millones seiscientos treinta y dos mil cincuenta y seis con 88/100 soles) tal como se verifica en el cuadro siguiente.
- Se recalca que el **Expediente de Modificación N°03 no presenta necesidad de solicitar una asignación presupuestal** por la presente ampliación presupuestal puesto que las metas fueron ejecutadas en su totalidad y el presente Expediente de Modificación N°03 surge ante la necesidad de sincerar e identificar los costos reales y los metrados ejecutados en el mes de diciembre del 2020.
- La coordinación de obra, solicita a su despacho tramitar la **SOLICITUD DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°03 POR ADICIONALES DE OBRA (POR BAJOS RENDIMIENTOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA**, la cual está debidamente sustentada de acuerdo a las causales descritas en el presente informe, por lo que mediante la presente se **SOLICITA, SUSTENTAR, CUANTIFICAR, RECONOCER LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 03, por un monto de S/. 618.79 (seiscientos dieciocho con 79/100 Soles)** tal como se muestra en el cuadro siguiente.

075

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	MODIFICACION N°03		EXPEDIENTE MODIFICADO N°03
				ADICIONAL	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	S/ 8,243,634.14	S/ 9,220,478.33	S/ 9,477,887.07	S/ 268,676.43	S/ 268,057.64	S/ 9,478,505.86
GASTOS GENERALES	S/ 1,095,065.80	S/ 1,379,905.80	S/ 1,555,235.24	-	-	S/ 1,555,235.24
GASTOS GENERALES POR COVID 19	-	-	S/ 39,062.00	-	-	S/ 39,062.00
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	S/ 117,320.00	S/ 117,320.00	S/ 44,993.33	-	-	S/ 44,993.33
SUPERVISION	S/ 237,481.64	S/ 260,004.74	S/ 250,999.53	-	-	S/ 250,999.53
SUPERVISION COVID 19	-	-	S/ 2,421.00	-	-	S/ 2,421.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 203,316.10	S/ 203,316.10	S/ 203,196.92	-	-	S/ 203,196.92
LIQUIDACION	S/ 27,643.00	S/ 57,643.00	S/ 57,643.00	-	-	S/ 57,643.00
TOTAL	S/ 9,924,460.68	S/ 11,238,667.97	S/ 11,631,438.09	S/ 268,676.43	S/ 268,057.64	S/ 11,632,056.88



Que, en fecha 08/02/2022 el Supervisor del Sub Cuenca Pachachaca Bajo emite la Carta N°01-2022-GR.APURIMAC/EXSUPERVISOR/EOC dirigido al Coordinador del mencionado proyecto con atención del coordinador de Supervisión del Proyectos de Recursos Naturales mediante el cual remite opinión favorable de la modificación del expediente técnico N°03 por adicionales de obra (por bajos rendimientos) y deductivos de obra en cual indica lo siguiente:

➤ **SUSTENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACION N°03:**

En ese entender y considerándose plenamente lo descrito en la sección anterior **B. ANTECEDENTES** así como en los documentos adjuntos, se tiene el expediente de **Modificación N°03**, motivo por el cual se procede a disregar el mismo de la siguiente manera:

➤ **ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS:**

➤ **ADICIONAL DE OBRA – BAJOS RENDIMIENTOS**

La causal de Adicional por Bajos Rendimientos surge ante la necesidad de actualizar el precio de los Costos Unitarios debido a no contar con la mano de obra calificada y no logrando llegar a los rendimientos estipulados dentro del Expediente Técnico, ante ello se vio en la necesidad de solicitar una Ampliación de Plazo la que como consecuencia acarreo un Adicional Presupuestal por bajos rendimientos del personal obrero. Por lo descrito anteriormente, las **Partidas por Bajos Rendimientos**, se detallan a continuación:

ITEM	PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TECNICO	METRADO	EXP. TECNICO		EJECUCION REAL		INCREMENTO
			REND	P.U	REND	P.U	
1.1.2	Construcción de vivero forestal - Pichirhua						





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



1.1.1.1	Trabajos preliminares	1.98	2,500.00	1,191.67	1,500.00	1,986.13	S/	1,573.03
1.1.1.2	Construcción de Cerco Perimétrico	1.98	768.00	4,907.68	420.00	5,097.00	S/	374.85
1.1.1.3	Construcción de canales de Riego y Camas de Producción de Plántones	1.98	75.00	6,118.96	27.00	9,998.15	S/	7,680.80
1.1.1.4	Construcción de Cobertizo	1.98	3.00	1,724.90	1.80	1,934.61	S/	415.23
1.1.1.5	Construcción de Cobertura de vivero	1.98	35,000.00	12,707.42	3,500.00	13,268.98	S/	1,111.89
1.1.1.6	Construcción de 02 Letrinas	1.98	1.72	1,831.24	1.03	2,525.64	S/	1,374.91
1.1.1.7	Asistencia Técnica y Otros	1.98	0.10	5,895.00	0.10	5,895.00	S/	-
1.1.2	Construcción de vivero forestal - Circa							
1.1.2.1	Trabajos preliminares	1.73	2,500.00	980.34	1,500.00	1,633.90	S/	1,130.66
1.1.2.2	Construcción de Cerco Perimétrico	1.73	765.00	4,383.60	459.00	4,550.15	S/	288.13
1.1.2.3	Construcción de canales de Riego y Camas de Producción de Plántones	1.73	75.00	5,093.83	45.00	8,289.42	S/	5,528.37
1.1.2.4	Construcción de Cobertizo	1.73	3.00	1,794.90	1.80	1,934.61	S/	241.70
1.1.2.5	Construcción de Cobertura de vivero	1.73	3,500.00	10,475.84	2,100.00	10,943.45	S/	808.97
1.1.2.6	Construcción de 02 Letrinas	1.73	1.72	1,831.24	1.62	2,525.64	S/	1,201.31
1.1.2.7	Asistencia Técnica y Otros	1.73	0.11	5,066.00	0.07	8,460.22	S/	5,872.00
1.20	PRODUCCION DE ABONO ORGANICO							
1.2.1	Producción de compost mejorado	140.00	0.83	173.21	1.00	200.91	S/	3,878.00
1.30	PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES							
1.3.1	Aliso	21,214.00	201.71	0.41	135.00	0.50	S/	1,912.63
1.3.2	Colle	3,280.00	201.71	0.41	135.00	0.50	S/	295.72
1.3.3	Tara	177,472.00	201.71	0.41	135.00	0.50	S/	16,000.70
1.3.4	Cedro	700.00	201.71	0.41	135.00	0.50	S/	63.11
1.3.5	Basul	46,222.00	201.71	0.41	135.00	0.50	S/	4,167.33
1.3.6	Chachacomo	63,500.00	201.71	0.41	135.00	0.50	S/	5,725.10
1.3.7	Eucalipto	772,053.00	201.71	0.41	135.00	0.50	S/	69,608.30
1.3.8	Pino	1,313,144.00	201.71	0.41	135.00	0.50	S/	118,389.12
1.3.9	Queuña	142,368.00	201.71	0.41	135.00	0.50	S/	12,835.90
1.3.10	Capuli	33,840.00	201.71	0.41	135.00	0.50	S/	3,051.01
1.3.11	Sauco	57,097.00	201.71	0.41	135.00	0.50	S/	5,147.66
							MONTO ADICIONAL TOTAL	S/ 268,676.43

Conforme a estas partidas por Bajos Rendimientos, como parte del sustento se adjunta el Presupuesto correspondiente para la ejecución de estas, así como el Análisis de Precios Unitarios, Cuadro comparativo de Partidas entre otros, los mismos que se detallan en el Expediente de Ampliación presupuestal N°03.

- DEDUCTIVOS DE OBRA

En relación a lo mencionado anteriormente, respecto a este ítem se debe especificar que se han tratado en 02 campos bien definidos, los Deductivos Vinculantes, así como Menores Metrados, la no ejecución de estas partidas no contraviene el cumplimiento de Metas del mismo, toda vez que el Sistema cumple con los objetivos planteados en el Expediente Técnico, es así que estas descripciones se dan con el fin de mejorar el sistema correspondiente:

- DEDUCTIVOS DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

PART.	DESCRIPCION	Unidad de Medida	SALDO		
			Metrado	Valorizado S/	%
2	INSTALACION DE PLANTACIONES FORESTALES			98,049.06	1.32%
2.1	INSTALACION DE PLANTACIONES EN MACIZO	1720.85		11,649.77	0.17%
2.1.1	Tara			6,038.41	
2.1.1.4	Protección de plantaciones	Hectáreas	12.16	6,038.41	11.47%
2.1.3	Pino			5,611.35	
2.1.3.4	Protección de plantaciones	Hectáreas	11.30	5,611.35	1.09%
2.5	COMPENSACION A LOS SISTEMAS FORESTALES			86,399.29	50.74%
2.5.1	Preparación de terreno y resiembra con pastos mejorados	Hectárea	64.45	79,209.69	52.01%
2.5.2	Manejo de pastos naturales	Hectárea	40	7,189.60	40.00%
3	AFIANZAMIENTO POST PLANTACION			170,008.58	20.64%
3.1	LABORES DE AFIANZAMIENTO			155,882.84	29.19%
3.1.3	Recalce y abonamiento	Hectárea	774.98	43,150.89	46.63%
3.1.4	Deshierbe	Hectárea	241.59	7,909.66	18.90%
3.1.5	Riego	Hectárea	1,229.64	58,948.94	33.08%
3.1.6	Podas	Hectárea	505.30	33,092.10	40.04%
3.1.7	Control fitosanitario	Hectárea	200.90	12,781.26	24.05%
3.3	MANEJO DE INFORMACION BASICA			14,125.74	9.62%
3.3.2	Levantamiento de información de campo			14,125.74	
3.3.3	Sistematización y consolidación	Documento	0.30	14,125.74	30.00%
COSTO DIRECTO				268,057.64	2.83%

En atención a lo descrito, se debe especificar que los Partidas que se deducen según la característica propia de estos se tiene un monto total de S/ 268,057.64

Considerándose lo descrito en los párrafos anteriores, es necesario precisar que se tiene un monto total solicitado que asciende al monto de S/ 618.79 que afectan el Costo Directo del proyecto.

• **CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACION DEL EXP. TECNICO N°03:**

Conforme a lo descrito, se tiene el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL DEDUCTIVO COSTO DIRECTO		
A	ADICIONAL POR BAJOS RENDIMIENTOS	S/ 268,676.43
B	DEDUCTIVO DE OBRA	S/ 268,057.64
C	TOTAL (C=A-B)	S/ 618.79

Es así que la Modificación del Expediente Técnico N°03 representa el siguiente desagregado en cuanto a los componentes del proyecto:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	MODIFICACION N°03		EXPEDIENTE MODIFICADO N°03
				ADICIONAL	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	S/ 8,243,634.14	S/ 9,220,478.33	S/ 9,477,887.07	S/ 268,676.43	S/ 268,057.64	S/ 9,478,505.86
GASTOS GENERALES	S/ 1,095,065.80	S/ 1,379,905.80	S/ 1,555,235.24	-	-	S/ 1,555,235.24
GASTOS GENERALES POR COVID 19	-	-	S/ 39,062.00	-	-	S/ 39,062.00
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	S/ 117,320.00	S/ 117,320.00	S/ 44,993.33	-	-	S/ 44,993.33
SUPERVISION	S/ 237,481.64	S/ 260,004.74	S/ 250,999.53	-	-	S/ 250,999.53
SUPERVISION COVID 19	-	-	S/ 2,421.00	-	-	S/ 2,421.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 203,316.10	S/ 203,316.10	S/ 203,196.92	-	-	S/ 203,196.92





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



LIQUIDACION	S/ 27,643.00	S/ 57,643.00	S/ 57,643.00	-	-	S/ 57,643.00
TOTAL	S/ 9,924,460.68	S/ 11,238,667.97	S/ 11,631,438.09	S/ 268,676.43	S/ 268,057.64	S/ 11,632,056.88

➤ OPINIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACION DEL EXP. TÉCNICO N°03:

Conforme a lo descrito a lo largo del presente Informe, en vista de los documentos descritos en la sección B. ANTECEDENTES, y lo manifestado por el Residente de Obra del proyecto y Sustento Técnico de la **Modificación Del Expediente Técnico N°03 – Adicional De Obra (Por Bajos Rendimientos) Y Deductivos De Obra**, se debe especificar que dicho expediente sustenta la solicitud de incremento presupuestal anexando: **Memoria Descriptiva del Proyecto, Análisis de Precios Unitarios, Sustento de Metrados, Deducciones de Obra, Valorizaciones, Estado Financiero del proyecto, y Anexos entre otros.**

Siendo así, se da cumplimiento a la estructura planteada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión de cara a la solicitud de incremento Presupuestal por **Adicionales de Obra y Deductivos de Obra**, de la misma manera la presente solicitud se da en función de los parámetros descritos en la **Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR**, así como los lineamientos impartidos por el **INVIERTE.PE**, en ese entender esta Supervisión brinda su **OPINIÓN FAVORABLE** de la presente solicitud de cara a que la misma pueda ser tramitada y Aprobada vía Acto Resolutivo.

➤ CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR:

Por los motivos expuestos, a lo largo del presente Informe, así como en lo descrito en el Expediente Técnico de **Modificación N°03**, se debe especificar que la presente **Modificación Del Expediente Técnico N°03 – Adicional De Obra (Por Bajos Rendimientos) Y Deductivos De Obra** debe continuar su trámite a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), con el fin de que se proceda con el registro correspondiente y la aprobación respectiva vía Acto Resolutivo, (...);

Que en fecha 09/02/2022 el Coordinador de la Sub Cuenca Pachachaca Bajo emite Informe N° 02-2022-GR-APU/GRRNGMA/SGRAANP/COORD/ESA, dirigido al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, mediante cual solicita aprobación de la modificación del expediente Técnico N°03 – adicional de obra (por bajos rendimientos) y deductivos de obra del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC”**, (...);

Que, en fecha 11/02/2022 el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas emite el Informe N° 83-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRN y ANP dirigido al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el cual solicita evaluación y trámite del expediente de modificación, N° 03 por adicionales de obra (bajos rendimientos) y deductivos de obra del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC”**, (...);

Que, en fecha 11/02/2022, el Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente emite el Memorandum N° 057-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita evaluación y trámite del Expediente de Modificación N° 03 por adicionales de obra y deductivos de obra del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC”**, (...);

Que, en fecha 14/02/2022, el Coordinador de Supervisor, emite el Informe N° 030-2022 GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTP/RPC-PBM, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, sobre la solicitud del trámite de expediente de modificación presupuestal N° 03 por adicionales de obra (bajos rendimientos) y deductivos de obra del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC”**, en el concluye lo siguiente:

- En base al análisis sustentatorio y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas correspondientes conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como aliciente la visación del presente expediente y la conformidad por parte del ex supervisor de obra – Ing. Edison Ortega Campana a través de la Carta N° 01-2022-GR.APURIMAC/EXSUPERVISOR/EOC, así como lo descrito por a Ex – Coordinadora de obra – Ing. Edwin Segovia Hancco a través del Informe N°01-2022-GR.APU/GRRNGMA/AGRAANP/COORD/ESA y documentos adjuntos, se da Opinión Favorable para tramitar el expediente de Modificación N°03 por adicionales de obra (bajos rendimientos) y deductivo de obra por un monto total de S/. 11, 632,056.88 del proyecto en referencia, (...);





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



- Se recalca que lo detallado (...), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la Ex Coordinador del Proyecto Ing. Edwin Segovia Hanco y el ex Supervisor de obra – Ing. Edison Ortega Campana, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE. PE y en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran, recalcando que el presente incremento presupuestal no desencadenara una futura asignación presupuestal puesto que las metas del proyecto ya fueron alcanzadas y la presente modificación se encuentra en vías de regularización;
- A través de su despacho se debe derivar el presente informe y la documentación adjunta a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, para que proceda con los trámites pertinentes del expediente de Modificación N° 03 por adicionales de obra (bajos rendimientos) y deductivos de obra N°02 de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la aprobación vía resolutive del presente con base en las causales descritas y aprobación emitida por el ex Supervisor de obra así como la conformidad descrita por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales protegidas, tal como se detalla en el presente informe;

075

Que, en fecha 14/02/2022 el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 133-2022. GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el cual, indica que con el Informe N° 030-2022 GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTP/RPC-PBM, la coordinación de Supervisión de los proyectos de Bosques Manejados, Previa Revisión y Evaluación, encuentra razones suficientes para manifestar su opinión favorable para la aprobación al expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra (bajos rendimientos) y deductivos de obra del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHO Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGION APURIMAC”**, así mismo señala que en base a análisis y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada y tomando principalmente como aliciente la documentación sustentatoria y conformidad técnica, emitida por parte del coordinador y supervisor del proyecto se recomienda la probación vía acto resolutive al expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra (bajos rendimientos) y deductivos de obra de proyecto en misión, previo registro correspondiente, (...);



Que, en fecha 16/02/2022 la Economista Lucero A. Núñez Centeno encargada del seguimiento de inversiones – Operadora del Banco de Inversiones de la UEI, emite el Informe N° 009-2022-GR-APURIMAC/GRRNGMA/SGRRNYANP/LANC, dirigido al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas mediante el cual indica (...), partiendo de la opinión favorable por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Tomando en cuenta las dos Directivas Vigentes se Procedió con la Modificación del Formato 8-A sección C, en el aplicativo del Banco de Inversiones, de la Gerencia regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como unidad ejecutora de inversiones. Para continuar con la aprobación vía resolutive por parte de la Gerencia Regional de Gore Apurímac, tal como indican las Directivas;



Que, mediante Informe Legal N° 09-2022-GR.APU./12/GRRNGMA/SGRNANP/CFPS, de fecha 17/02/2022, la abogada de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, concluye lo siguiente: que estando al contenido de los antecedentes documentales en los que se sustentan la solicitud de Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra (bajos rendimientos) y deductivos de obra del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHO Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGION APURIMAC”**, y al análisis del marco normativo, dicho expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Supervisor y Coordinador de Supervisión de obra por administración directa, Director Regional de Supervisión de Obras por Administración directa, para la aprobación resolutive del mencionado expediente para cumplir con la etapa de liquidación del proyecto;



Que, en fecha 18/02/22, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente emite el Informe N°046 -2022-GRAP/12/GRRNyGMA, dirigido a la Gerencia General Regional, teniendo en cuenta el Informe N°116- 2022-GRAP/SGRNyANP de fecha 17/02/22 expedido por el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas mediante el cual otorga **OPINION FAVORABLE**, para la Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra (bajos rendimientos) y deductivos de obra y solicita su trámite correspondiente;



Que, en fecha 18/02/22, la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorandum N°0211-2022-GRAP/06/GG, dirigido a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite los documentos respecto a la solicitud de Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra (bajos rendimientos) y deductivos de obra del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHO Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGION APURIMAC”**, a fin de emitir Opinión Legal, y posterior emisión del Acto Resolutive correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



Que, en fecha 23/02/2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 106 -2022-GRAP/DRAJ/08 dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la aprobación, resolutive del Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN - MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por Adicionales de Obra (bajos rendimientos) y Deductivos de Obra** del Proyecto denominado: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURIMAC”**, ello, en conformidad a los informes sustentatorio emitidos por el Coordinador de Supervisión, Sub Gerente de la SGRNyANP, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión y el Gerente Regional de la GRRNyGMA;

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN - MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por Adicionales de Obra (bajos rendimientos) y Deductivos de Obra** del Proyecto denominado: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURIMAC”**; se advierte que:

1. El expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de obra por administración directa, Director Regional de Supervisión de obras por administración directa, y profesionales competentes, quienes señalan que es necesario la aprobación resolutive del mencionado expediente para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**.
4. Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN - MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por Adicionales de Obra (bajos rendimientos) y Deductivos de Obra** del Proyecto denominado: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURIMAC”**, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión, quienes revisaron, analizaron, evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del presente Expediente Técnico, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico.

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR. APURIMAC/GR de fecha 07/01/22, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN - MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por Adicionales de Obra (bajos rendimientos) y Deductivos de Obra** del Proyecto denominado: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURIMAC”**, con Código Único de Inversión N° 2234960 y Código SNIP 246545; ello, en mérito a los argumentos legales y técnicos expuestos en la parte considerativa del presente acto





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



resolutivo, cuyo sustento técnico se encuentra contenido en un expediente en 216 folios; y en conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	MODIFICACION N°03		EXPEDIENTE MODIFICADO N°03
				ADICIONAL	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	S/ 8,243,634.14	S/ 9,220,478.33	S/ 9,477,887.07	S/ 268,676.43	S/ 268,057.64	S/ 9,478,505.86
GASTOS GENERALES	S/ 1,095,065.80	S/ 1,379,905.80	S/ 1,555,235.24	-	-	S/ 1,555,235.24
GASTOS GENERALES POR COVID 19	-	-	S/ 39,062.00	-	-	S/ 39,062.00
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	S/ 117,320.00	S/ 117,320.00	S/ 44,993.33	-	-	S/ 44,993.33
SUPERVISION	S/ 237,481.64	S/ 260,004.74	S/ 250,999.53	-	-	S/ 250,999.53
SUPERVISION COVID 19	-	-	S/ 2,421.00	-	-	S/ 2,421.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 203,316.10	S/ 203,316.10	S/ 203,196.92	-	-	S/ 203,196.92
LIQUIDACION	S/ 27,643.00	S/ 57,643.00	S/ 57,643.00	-	-	S/ 57,643.00
TOTAL	S/ 9,924,460.68	S/ 11,238,667.97	S/ 11,631,438.09	S/ 268,676.43	S/ 268,057.64	S/ 11,632,056.88

075

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la aprobación de la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN - MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por Adicionales de Obra (bajos rendimientos) y Deductivos de Obra** del del Proyecto en mención, es de carácter eminentemente técnico, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en el Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Naturales Protegidas e Coordinador de Supervisión, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, y a los responsables proyecto materia del presente, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

RNMZ/GG
MPGI/DRAJ
CFPSI/ABOG.
IAZVI/ABOGI/ DRAJ

